

EL TELGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

Año 94 — Edición No. 33.679
Viernes 21 de Octubre de 1977

R. del E. SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENO-
MINADA "ELABORADOS DE CACAO
COLCACAO C. A."

16

1.— Mediante escritura pública otorgada ante el Notario 50. de este cantón, el 22 de enero de 1.976 se constituyó la compañía anónima denominada "ELABORADOS DE CACAO COLCACAO C. A."

2.— Mediante escritura pública otorgada ante el Notario 70. de este cantón, el 15 de septiembre de 1.977, la mencionada compañía reformó sus estatutos sociales. Esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 5 de Octubre de 1.977 de fojas 10.793 a fojas 10.807 No. 794, Libro de Industriales, y anotada bajo el No. 28.682 del Repertorio.

3.— Comparecen al otorgamiento de la mencionada escritura los señores Ing. León Febres Cordero Ribadeneyra e Ing. Isidro Romero Carbo, en sus calidades de Vicepresidente y Gerente General de la indicada compañía.

4.— Las reformas se reflejan al artículo décimo primero y décimo quinto de los estatutos sociales, que dirán: ARTICULO DECIMO PRIMERO.— de la Representación Legal.— La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerán los siguientes funcionarios: a) El Presidente de la compañía individual y sin limitación alguna; b) el Vicepresidente, actuando conjuntamente con el Gerente General o con uno de los

Gerentes; c) el Gerente General actuando conjuntamente con el Vicepresidente, o con uno de los Gerentes; d) Uno de los Gerentes, actuando conjuntamente con el Vicepresidente o con el Gerente General; e) Dos de los Gerentes actuando conjuntamente. Los funcionarios de la compañía cuando actúen en la forma precedente, ejercen el pleno derecho de ella para concurrir ante cualquier tribunal o juzgado de la República, así como ante las autoridades o entidades del Estado, sean éstas de derecho público o de derecho privado con finalidad social o pública. Para todos los actos de simple administración interna de la Compañía, el Vicepresidente, Gerente General y Gerentes, están facultados para obrar individual o separadamente.

ARTICULO DECIMO QUINTO.— DE LOS GERENTES.

Cuando la Junta General lo estime conveniente nombrará uno o más Gerentes por un período que no exceda de dos años y con las atribuciones que les señale en sus respectivos nombramientos.

5.— La aprobación de la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "ELABORADOS DE CACAO COLCACAO C. A." fue expedida mediante Resolución No. 7406 de 30 de Set./77. Inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, Libro de

Industriales, de fojas 10.793 a fojas 10.792 No. 793 y anotada bajo el No. 28.681 del Repertorio.

LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO PARA LOS FINES DE LA LEY.

Guayaquil, Octubre 19 1.977.

ABG. JOSE MARIA PALA OSTAIZA
SECRETARIO
Oct. 21/77